



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2014-2015

ANTEPROYECTO DE LEY: **121**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y ESTABLECE LA REGENCIA AGROPECUARIA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. IVÁN PICOTA, JAVIER ORTEGA Y ZULAY RODRÍGUEZ.**

COMISIÓN: **ASUNTOS AGROPECUARIOS.**

tóxicas sobre la salud, ya que algunas de ellas se convierten en productos de degradación con propiedades oncogénicas, nefrotóxicas, hepatotóxicas, inmunotóxicas, persistencia comprobada, bioacumulación, como sustancias de abusos, mutagénicas y teratogénicas.

Procedemos a detallar la normativa vigente y mecanismos de los que Panamá forma parte y que nos obligan a cumplir estrictamente con los estándares internacionales:

a) Decreto Ejecutivo 386 de 4 de septiembre de 1997 dispone que las controladoras de plagas tendrán prohibido el uso de plaguicidas de las clasificaciones Ia, Ib, II y III como también establece restricciones para el uso, bajo la responsabilidad de los responsables técnicos.

b) Convenio de Rotterdam, mediante el Procedimiento PIC o ICP (Procedimiento Previo Informado de Contaminantes) para cumplir con los compromisos internacionales adquiridos, a través de acuerdos y convenios internacionales, con fundamento en el Numeral 1, Artículo 10 de la Ley 12 de 14 de junio de 2000.

c) La República de Panamá pertenece al Registro Internacional de Sustancias Químicas potencialmente Tóxicos, en español, o International Register of Potentially Toxic Chemicals (IRPTC), en inglés, por lo que necesita establecer un Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes (RETC) para cumplir los convenios internacionales y regionales de cambios climáticos.

d) Convenio de Basilea y de los Acuerdos Regionales de Movimientos Transfronterizos sobre Desechos Peligrosos y de su Eliminación, ambos ratificados.

e) El Codex Alimentario, organismo de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como finalidad armonizar las normas mundiales en materia de seguridad agroalimentaria, para proteger la salud de los consumidores y las buenas prácticas agrícolas en el comercio alimentario.

f) Sistema Integrado de Comercio de Exportaciones (SICE), a través de la sección de sustancias y desechos peligrosos, muchas de las sustancias químicas potencialmente peligrosas y tóxicas (sustancias controladas) tendrán una codificación que necesita ser controlada, en su importación, exportación y aplicación en campo.

g) La Ley 23 de 15 de julio de 1997, que aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio, permite la reducción gradual de los factores de riesgos para la vida, previo al estudio de la evaluación de los riesgos ambientales, a fin de controlar la calidad ambiental.

h) Resuelto ALP-074-ADM de 18 de septiembre de 1997 expedido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, prohíbe sesenta y un nombres genéricos de productos, comúnmente utilizados en la actividad agrícola, por causar daños a la salud del ambiente y de las personas.

i) Resuelto DAL No. 024-ADM-2011 10 de junio de 2011 declara plaguicidas prohibidos y restringidos, el Resuelto No. DAL-042-ADM-2008 del 24 de junio de 2008 declara el carbofuran como restringido, igualmente el Resuelto N°ALP 006-ADM del 02 de Febrero de 1999 lo hace con el paraquat; entre otros declarados como restringidos.

j) Las sustancias vencidas o de mala calidad se convierten en residuos, contaminantes o desechos, están prohibidos por la Ley 8 de 7 de junio de 1991; sin embargo, se permite la exportación, para su manejo ambientalmente aceptable y eliminación.

k) Según los acuerdos aduaneros, desde enero de 2002 están libres de impuesto las materias

primas y sustancias potencialmente peligrosas, referidas en los convenios citados; por lo tanto, las oficinas de control sanitario que expiden licencias sobre estas sustancias y productos que las contengan, necesitan estar intercomunicadas por Internet, para el control de estos factores de riesgo.

Teniendo en cuenta que en Panamá existe registro de intoxicaciones sobre infertilidad por la utilización de fungicidas en aguas y otros grupos lo que va en contra de la salud de los panameños, principalmente en banano en Chiriquí y Bocas del Toro y sin embargo, las instituciones responsables no cuentan con los recursos disponibles para fortalecer la aplicación de las diversas normativas del uso racional de los agroquímicos Ley 47 del 9 de julio de 1996. Razón por la que existe una creciente preocupación por parte de la población panameña de la contaminación del suelo, las fuentes de agua y los alimentos por presencia de límites superiores a los permitidos.

Consideramos oportuno establecer estándares adecuados para el manejo seguro de los agroquímicos, con énfasis en realizar los controles efectivos de las aplicaciones en campo y señalar las sanciones administrativas a las personas naturales y jurídicas que infrinjan la normativa.

El uso indiscriminado de sustancias tóxicas también afecta la calidad de los alimentos que ingerimos, toda vez que las importaciones de alimentos a Panamá solo se pueden dar de países que cumplan con la ley de importación de agroquímicos que se está implementando en el país. Por ello es necesario promover la biorremediación de suelos y agua, lo que garantiza la productividad agropecuaria e incentiva al relevo generacional a continuar en el negocio.

De igual forma, el uso de agroquímicos representa una alta inversión para el productor nacional por la especulación y proponemos regular el precio de los agroquímicos.

Estamos convencidos de que Panamá y el pueblo panameño podemos lograr seguridad y soberanía alimentaria toda vez que Panamá tiene las condiciones agroclimáticas, el personal técnico idóneo y los recursos financieros para apoyar al productor e incrementar la producción nacional.

Con buenas leyes que incentiven la agricultura, Panamá podría llegar a ser líder en la generación de nuevas tecnologías apoyándose en su biodiversidad que es de las más importantes y con políticas públicas orientadas a convertir al país en un centro de capacitación, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para la producción limpia.

Para ello, se debe establecer metas e incentivos claros para aumentar la productividad agropecuaria. Este tipo de señales le permiten a las casas agropecuarias tener una idea clara de las cantidades de insumos que requiere el país, haciendo compras a futuro en cantidades razonables.

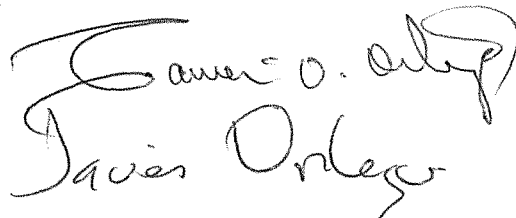
No hubiéramos podido concretar esta propuesta sin haber contado con el apoyo técnico del Colegio de Agrónomos de Panamá a quienes agradecemos por su aporte ciudadano y sometemos a consideración de nuestros colegas Diputados este anteproyecto para fortalecer el cumplimiento de la normativa en materia de agroquímicos y dotar a las instituciones de los mecanismos necesarios aplicar sanciones, con el objetivo último de preservar la salud pública y la calidad de vida de los habitantes de la República de Panamá.



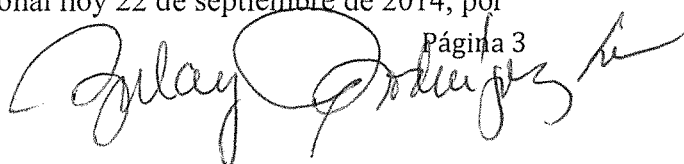
H.D. IVÁN PICOTA

CIRCUITO 8-7

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional hoy 22 de septiembre de 2014, por el suscrito IVAN PICOTA.



Javier Ortega



Zulay Rodríguez

ANTEPROYECTO DE LEY NO.

De 22 de septiembre de 2014

Que regula la comercialización, importación y utilización de agroquímicos y establece la regencia agropecuaria en la República de Panamá.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Establecer procesos productivos con la supervisión técnica denominada Regencia Agropecuaria que conlleven el mejor uso, fiscalización, control, restricción, prohibición y regulación de precios de los agroquímicos, que incidan en crear una mejor calidad e inocuidad de productos agropecuarios a precios más accesibles en beneficio de la población nacional.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos se entenderán así:

1. *Biorremediación.* Proceso a través del cual los microorganismos (bacterias u hongos) degradan los desechos en productos menos tóxicos, además de concentrar e inmovilizar sustancias tóxicas, metales pesados, minimizar desechos industriales y rehabilitar áreas afectadas con diversos contaminantes.

2. *CINAP.* Colegio de Ingenieros Agrónomos de Panamá.

3. *CTNA.* Consejo Técnico Nacional de Agricultura.

4. *Exportador:* Persona natural o jurídica que exporta bienes agrícolas frescos o procesados a otro país.

Gran productor. Persona natural o jurídica propietaria o responsable de una explotación agrícola mayor de veinte hectáreas y no cumple ninguna de las características detalladas en el Artículo 3 de esta Ley.

5. *Hectárea*. Área equivalente a diez mil metros cuadrados.
6. *Licenciamiento Previo No Automático*. Corresponde a los permisos, vistos buenos o autorizaciones concedidas por el Estado, a través de sus diferentes Órganos anuentes como condición previa al registro de la Declaración de Importación o Exportación de mercancías. Aplica sobre determinadas mercancías (productos agropecuarios, salud, drogas, etc.)
7. *Mediano productor*. Persona natural o jurídica propietaria o responsable de una explotación agrícola de entre dos y veinte hectáreas y cumple las características detalladas en el Artículo 3 de esta Ley.
8. *MIDA*. Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
9. *Producto prohibido*: Sustancias cuyo uso ha sido vedado en la República de Panamá descritos en el Anexo II de la presente Ley..
10. *Producto restringido*: Cuyo uso se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad competente y se leen en el Anexo II.
11. *Productor*. Persona natural o jurídica, propietaria o responsable de una explotación agrícola o espacios donde se utilicen agroquímicos.
12. *Productor de subsistencia*: Pequeño productor que utiliza su producción mayormente para subsistencia.
13. *Pequeño productor*. Persona natural o jurídica propietaria o responsable de una explotación agrícola menor a dos hectáreas y cumple las características detalladas en el Artículo 3 de esta Ley.
14. *Regente Agropecuario*. Profesional de las ciencias agropecuarias idóneo, que ha sido certificado y registrado por el CINAP y atenderá y asumirá la regulación, supervisión, control y asesoría técnica de las personas físicas o jurídicas que requieren sus servicios para la producción agropecuaria nacional.
15. *Sustancias potencialmente peligrosas*. Producto que de usarlo, podría existir riesgo o causar daño, por lo cual se debe manipular con precaución y utilizar protocolos de protección durante su uso y manejo.
16. *Sustancias tóxicas*: Sustancia que produce efectos nocivos a su contacto con el organismo, incluso en cantidades pequeñas, puede ser agudo (corto plazo) y crónico (largo plazo).

Artículo 3. Para que una persona natural o jurídica sea considerada como pequeño o mediano productor, además de la extensión de la explotación agrícola de la que es propietario o responsable descrita en el Artículo 2, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener un sistema de producción bastante simple.
2. Usar principalmente mano de obra de su propia familia.
3. Contar con una limitada capacidad de mercadeo, mantenimiento de registros, comunicación y almacenamiento o procesamiento.
4. Mantener un promedio de ingresos anuales por el producto determinado por debajo de los cinco mil balboas (B/.5,000.00).
5. Gastar más del dos por ciento (2%) del valor del producto en mantenimiento, inspección y/o revisión externa.

Capítulo II

Regente Agropecuario

Artículo 4. Se crea la figura del Regente Agropecuario en campo con el objetivo de implementar un proceso técnico de producción de alimentos para el uso y manejo adecuado de los agroquímicos y sistema de producción a nivel de campo, con el fin de mejorar la calidad de los alimentos productos del agro y asegurar la salud humana del consumidor.

Artículo 5. El Regente Agropecuario será un profesional idóneo con Licenciatura de Ingeniería Agronómica e idoneidad expedida por la CTNA y que haya recibido la certificación como tal por parte del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Panamá (CINAP).

Para ser certificado como Regente Agropecuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar idoneidad a nivel de Licenciatura expedida por el CTNA.
2. Aprobar la capacitación cuarenta horas como mínimo dictada por profesionales idóneos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Panamá (CINAP) o avalados por este organismo.
3. Pertenecer a un gremio profesional de las ciencias agrícolas acorde a su grado académico correspondiente a la Ley 11 de 12 de abril de 1982.
4. Pagar la debida certificación inicial y renovación anual como Regente Agropecuario.
5. Participar anualmente en al menos dos eventos de actualización profesional reconocidos, relacionados a temas de regencia con una duración total no menor a cuarenta horas.

Artículo 6. Las funciones del Regente Agropecuario serán:

1. Realizar capacitaciones al personal técnico en la explotación agropecuaria bajo su responsabilidad y a los aplicadores sobre dosificación necesaria, el método de

- aplicación, equipo de protección y disposición final de los residuos y/o envases.
2. Establecer una línea base del terreno o finca para determinar los requerimientos de fertilización.
 3. Elaborar un diagnóstico de presencia de plagas y enfermedades y recomendar un plan de manejo integrado de plagas.
 4. Llevar un registro o control de los productos de la cosecha que estén dentro de los límites permisibles en alimentos.
 5. Ejecutar las formulaciones de agroquímicos para aplicar la dosificación de acuerdo a los requerimientos planteados en la guía técnica.
 6. Indicar a los aplicadores la dosificación necesaria, el método de aplicación, equipo de protección y disposición final de los residuos y/o envases.
 7. Recomendar al productor el tratamiento y disposición final de los desechos de plaguicidas y envases vacíos.
 8. Colocar su sello como Profesional de las Ciencias Agrícolas en todos los documentos que firme.
 9. Enviar un informe semestral a la Dirección Regional del MIDA, donde se desempeña como Regente Agrícola con copia al CINAP.
 10. Mantener actualizado un registro de trazabilidad y precios de los productos en finca, con su rendimiento de productividad por unidad.

Artículo 7. El pago del Regente Agropecuario será así:

1. Para los pequeños productores: Bonificación de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) mensuales adicionales para cada Regente Agropecuario, que labore para las instituciones estatales. Esta bonificación estará a cargo de la entidad estatal correspondiente.
2. Las instituciones del Estado asignarán Regentes Agropecuarios a las explotaciones agropecuarias en el ámbito nacional, priorizando los productores de rubros incluidos en la canasta básica alimentaria.
3. Los exportadores así como grandes y medianos productores debe contar con los servicios de un Regente Agropecuario, a quien pagarán las tarifas de acuerdo a la Resolución vigente del CTNA.

Artículo 8. El CINAP creará la base de datos de Regentes Agropecuarios y velará por su actualización periódica.

Artículo 9. En todas las explotaciones agropecuarias en Panamá, será de obligatorio cumplimiento contar con el Regente Agropecuario. El productor de subsistencia está obligado a registrarse en la Agencia del MIDA para recibir los servicios del Regente Agropecuario, de acuerdo a la priorización realizada por el MIDA.

Artículo 10. Las organizaciones de productores podrán contratar un Regente Agropecuario para su organización, de acuerdo a la cantidad de explotaciones existentes. Un Regente Agropecuario podrá atender un máximo de treinta productores.

Capítulo III

Fondo para la Regencia Agropecuaria

Artículo 11. Se crea el Fondo para la Regencia Agropecuaria con la finalidad de:

1. Garantizar la fiscalización, investigación, capacitación, equipamiento y actualización de los Regentes Agropecuarios.
2. Establecer un sistema para el monitoreo y seguimiento de la contaminación de suelo, agua, productos de la cosecha y en humanos que conlleven al control, restricción y/o prohibición del uso de agroquímicos en Panamá.
3. Financiar el programa de fiscalización e investigación imparcial anual sobre los niveles que existen en suelo y aguas y en humanos de los productos del Anexo I y II de esta Ley utilizados en Panamá.

Artículo 12. Este fondo lo constituirá:

1. El producto de multas que imponga la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y será administrado por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
2. De los ingresos del transporte de los buques graneleros a través del Canal de Panamá se destinará el dos por ciento de dichos ingresos para apoyar el desarrollo y aplicación de esta Ley con programas o proyectos presentados por el MIDA en colaboración con el CINAP.
3. Cualesquiera otros ingresos provenientes de instituciones públicas, municipios o fuentes probadas.

Artículo 13. Los gremios profesionales de las Ciencias Agrícolas a nivel Universitario podrán solicitar financiamiento no reembolsable de este Fondo, siempre que se presente un proyecto técnico para la ejecución de alguna de las finalidades del Fondo y sea debidamente aprobado por la Dirección de Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 14. El MIDA asignará al CINAP los fondos necesarios para coadyuvar en la efectiva implementación de la ley y en especial para llevar a cabo la formación de Regentes Agropecuarios, fortalecer y promover las capacidades de investigación nacional y formación de organizaciones agrícolas, que permitan el acceso a insumos agrícolas a precios racionales.

Artículo 15. El CINAP presentará un programa de capacitación, fiscalización e investigación imparcial anual sobre los niveles de contaminación que existen en suelo, agua y en humanos de los productos descritos en los Anexos I y II. Se dará prioridad a las cuencas hidrográficas con mayores niveles de uso de agroquímicos donde existan tomas de agua y que son habitadas por asentamientos humanos.

Capítulo IV

Restricción o prohibición de importación de algunas sustancias químicas potencialmente peligrosas

Artículo 16. Se establece el Licenciamiento Previo No Automático para la restricción o prohibición de importación de algunas sustancias químicas potencialmente peligrosas, como sustancias o materiales peligrosos controlados.

Artículo 17. Las licencias otorgadas por la Dirección General de Salud Pública tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 18. El licenciamiento previo no automático a la importación de las sustancias potencialmente peligrosas será otorgado por la Dirección General de Salud Pública, a las personas naturales y jurídicas, que operen como empresas importadoras de agroquímicos, y se les dará copia autenticada a las empresas comercializadoras y recintos aduaneros, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memorial firmado por el apoderado, en que conste las generales del solicitante, dirección, horario de trabajo y nombre de la sustancia para la cual solicita la licencia para importar, comercializar o utilizar.
2. Copia de la licencia comercial o de laboratorio.

3. Poder del fabricante, debidamente autenticado, a favor del importador, comerciante o reexportador,
4. Expediente de la sustancia, en español, con la descripción de sus propiedades físico químicas usos, evaluación del riesgo toxicológico y ecotoxicológico, así como la experiencia de los países en donde se comercialice.
5. Certificado de libre venta vigente, debidamente autenticado, para los usos a los que se destinará la sustancia, expedido por la autoridad sanitaria y/o ambiental del lugar de procedencia.
6. Certificado de control de calidad, debidamente autenticado, firmado por el químico responsable de la empresa productora, fabricante o formuladora.
7. Método de análisis de sustancia.
8. Hoja técnica de seguridad o ficha técnica.
9. Panfletos y etiquetados del embalaje interno y externo en español.
10. Nombre del responsable técnico, asesor técnico fitosanitario o regente farmacéutico y su código de idoneidad.
11. Descripción de los usos de la sustancia.
12. Clasificación de peligrosidad.

Artículo 19. Las licencias concedidas en contravención a lo dispuesto en esta Ley, serán canceladas inmediatamente con la aplicación de la multa correspondiente.

Artículo 20. Para los efectos de esta Ley son sustancias o materiales peligrosos controlados los detallados en el Anexo I que forma parte integral de esta Ley, en su estado puro o modificado, con nombres genéricos o que se encuentren presentes dentro de productos; considerados como tales por los convenios y acuerdos internacionales y/o en la literatura de autoridades reconocidas.

Artículo 21. Se prohíbe la importación, distribución y uso de las sustancias indicadas en el Anexo I o de productos que las contengan en cualquiera de sus formas y nombres o en cantidades tales que no sean prescritas por médicos facultativos, regentes agrícolas técnicos o asesores técnicos fitosanitarios, dentro de la industria, servicios domésticos y peridomiciliarios, sin mediar el licenciamiento previo no automático, expedido por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, a favor del importador o comerciante del lugar de destino y almacenamiento.

Artículo 22. Las sustancias o productos descritos en el Anexo I de esta Ley se consideran como sustancias y materiales peligrosos controlados; y a sus residuos, desechos peligrosos y/o productos obsoletos, sujetos a los procedimientos establecidos por el Convenio de

Basilea sobre el movimiento de desechos peligrosos y su eliminación y el Acuerdo Regional Centroamericano sobre esta materia y requerirán la aprobación del exportador (en el país de origen) y en Panamá (importador).

Artículo 23. Todas las sustancias prohibidas o severamente restringidas en, por lo menos cuatro Estados, lo serán también en la República de Panamá e inmediatamente se emitirá resuelto de prohibición por la autoridad competente. Los agroquímicos producidos en países que no se ajusten a estos estándares, no podrán ser importados a la República de Panamá.

Artículo 24. Queda restringida la importación de sustancias potencialmente peligrosas (Anexo II de esta Ley) y ninguna de estas sustancias podrá ingresar y comercializarse como producto popular. Para su importación a la República de Panamá deberán contar con el debido Licenciamiento Previo No Automático.

Se autorizará la importación de estos productos únicamente para ciertos usos registrados y a discreción de la autoridad sanitaria competente.

Artículo 25. El Ministerio de Salud y los sistemas regionales de salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, según corresponda, podrán contratar los servicios de consultoría y de apoyo técnico logístico de laboratorios analíticos acreditados internacionalmente, para la identificación de las tolerancias de las sustancias en compartimientos ambientales, así como en alimentos y bebidas, mientras que no estén acreditados los laboratorios analíticos nacionales.

Artículo 26. La Comisión Arancelaria establecerá la fracción arancelaria subsecuente y desagregará las partidas arancelarias existentes, de las sustancias controladas por el Convenio de Rotterdam y otros convenios internacionales, con el fin de cumplir con el licenciamiento previo no automático.

Artículo 27. Las universidades que incluyan en su programa curricular la materia de toxicología clínica y ambiental pertenecerán al Comité Técnico de Especialistas, que serán consultados por la Dirección General de Salud Pública, con relación a la adición de nuevas sustancias al Anexo I de esta Ley.

Artículo 28. La Sección de Sustancias y Desechos Peligrosos del Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente de la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, coordinará todo lo relacionado con lo dispuesto en esta Ley en materia de sanciones por el uso de agroquímicos descritos en los Anexos I y II de esta Ley.

Artículo 29. La Autoridad Nacional de Aduanas, en coordinación con la Red de Alternativas de Plaguicidas, la Asociación Nacional contra el Cáncer, CINAP y otras entidades similares, ofrecerán seminarios de capacitación dirigidos a concienciar a la población en general sobre la relevancia de estos controles.

Artículo 30. Se permite la exportación de las sustancias controladas conforme a los procedimientos establecidos por el Convenio de Rotterdam, así como de desechos peligrosos de acuerdo al Convenio de Basilea, y de residuos, como lo disponen otras reglamentaciones.

Artículo 31. Se incentiva el uso de productos que ayuden a minimizar la presión causada por el abuso de agroquímicos lo que ayuda a biorremediar los suelos y hacerlos más productivos.

El Órgano Ejecutivo en la reglamentación de esta Ley, regulará los mecanismos de incentivos que podrán incluir créditos blandos, programas de capacitación, programas e inversión en nuevas tecnologías y colaboración internacional, participación en eventos para el mercadeo de productos amigables con el ambiente, ferias internacionales para la comercialización de sus productos, negociación los mercados internacionales para apoyar a los productores en la venta de productos con valor agregado, certificaciones de uso de productos amigables con el ambiente, entre otros.

Capítulo V

Regulación de Precio de los Agroquímicos

Artículo 32. El Consejo de Gabinete establecerá una regulación adecuada de precios de los agroquímicos y una proyección de la productividad agropecuaria en la República de Panamá, que conlleve una reducción en los costos de producción en el ámbito nacional y un mayor consumo de productos aplicados para la producción agropecuaria

Artículo 33. La regulación de precios de los agroquímicos contemplará un tope para las ganancias brutas de todos los agroquímicos que ingresen a la República de Panamá, la cual no podrá ser superior al treinta por ciento (30%). El Ministerio de Comercio e Industrias elaborará un estudio semestral, con la finalidad de que semestralmente se declare una lista de precios regulados.

Capítulo VI

Sanciones civiles y penales a la comercialización, contrabando y uso de agroquímicos restringidos o prohibidos por las autoridades competentes

Artículo 34. Se prohíbe la venta de agroquímicos prohibidos establecidos como tales en el Anexo II de la presente Ley.

La venta de los agroquímicos restringidos sólo se podrá realizar a personas naturales mayores de edad que presenten constancia de la necesidad emitida por el Regente Agropecuario. Si la compra es realizada a nombre de una persona jurídica, siempre se dejará constancia de la persona natural que adquiere la sustancia.

Artículo 35. Las personas naturales o jurídicas que realicen aplicaciones de agroquímicos sin la aprobación del Regente Agropecuario tendrán las siguientes sanciones:

1. No se autorizará la venta al por mayor o menor de productos provenientes de fincas que no acrediten su Regente Agropecuario.
2. El productor que cuya explotación agrícola no esté supervisada por un Regente Agropecuario no será sujeto de crédito ni contemplado para ninguna ayuda, subsidio y préstamos agropecuario o prendario con la banca o cualquier ente financiero en Panamá.

En caso de tratarse de un subsidio, el Regente Agropecuario debe ser provisto por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y si se trata de un préstamo, el costo del Regente Agropecuario deberá ser incorporado como un costo para ejecutar el mismo.

3. Multas de mil balboas (B/.1,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00) dependiendo del nivel de contaminación que mantenga el producto de la cosecha; según el Decreto Ejecutivo No. 467 del 7 de noviembre de 2007 sobre los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas.

Artículo 36. El productor que aplique un producto prohibido o restringido sin autorización de un Regente Agropecuario será sancionado con multas de mil balboas (B/.1,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00). En caso de reincidencia, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar con las debidas pruebas el cierre de la finca a la instancia correspondiente.

Artículo 37. Todos los centros que distribuyan al por mayor y por menor productos del agro llevarán un registro de sus proveedores y nombres de Regentes Agropecuarios responsable. El comerciante que no presente la trazabilidad del producto se podrá sancionar con multa de mil balboas (B/.1,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00) y confiscación de todo el producto. En caso de reincidencia la sanción será el doble de la anterior que le fuera impuesta.

Artículo 38. Toda persona natural o jurídica podrá denunciar sobre el incumplimiento de esta Ley por parte de un propietario de finca o Regente Agropecuario, ante la Junta Nacional de Vigilancia Profesional del CINAP.

Una vez interpuesta la denuncia, la Junta Nacional de Vigilancia Profesional del CINAP tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para realizar las investigaciones, pronunciar su fallo y dictar resolución correspondiente, la cual sólo admitirá recurso de apelación ante la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

La decisión de la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud tendrá carácter definitivo y obligatorio.

Artículo 39. De acuerdo con el censo agropecuario el Estado debe garantizar el relevo generacional y contar con los profesionales y especialistas en investigación y desarrollo por cada rubro que se pueda producir en nuestro territorio para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria e impulsar la exportación de rubros de alto valor agregado.

Artículo 40. Se adiciona el numeral 13) al artículo 84 de la Ley 66 de 10 de diciembre de 1947 que señala:

13) Adoptar, en coordinación con la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, los mecanismos para incorporar nuevas sustancias potencialmente peligrosas y tóxicas, en el listado contenido en el Anexo I de esta ley, así como para modificarlo, conforme avancen las investigaciones y se

obtenga información, respaldada por criterios objetivos científicos, decisiones de otros Estados u organizaciones internacionales sanitarias, de acuerdo con la tecnología limpia y la ecotoxicología validada.

Artículo 41. Se adiciona el numeral 19) al artículo 10 de la Ley 47 de 1996, que establece:

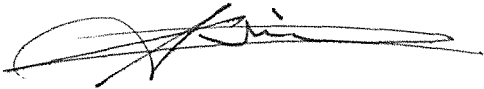
19) Coordinar las funciones de los Regentes Agropecuarios.

Artículo 42. La presente Ley adiciona el numeral 13) al artículo 84 la Ley 66 de 1947 y el numeral 19) al artículo 10 de la Ley 47 de 1966 y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Artículo 43. Esta ley entrará en vigencia a los seis (6) meses desde su publicación

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Presentado para la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 22 de septiembre de 2014 por el H.D. Iván Picota y el H.D. Javier Ortega.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Iván Picota', written over a horizontal line.

**Anexo I. LISTADO DE PRODUCTOS SUSTANCIAS POTENCIALMENTE
PELIGROSAS Y TÓXICAS Y SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS
CONTROLADOS**

1	Alfa-hexaclorociclohexano	Son sustancias químicas potencialmente peligrosas, son perturbadoras del sistema endocrino
2	1. -OH benzo pireno	
3	9-OH-benzo pireno	
4	17 Beta-estradiol	
5	1.3-Butadieno	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
6	2-amino antraquinona	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Peligrosa y Tóxica. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
7	2 aminoazobenceno	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Peligrosa y Tóxica. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
8	Aminobiphenyl	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Peligrosa y Tóxica. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
9	1-Imino-2methylantraquinone	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Peligrosa y Tóxica. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
10	2.4-D	Causa mutación, riesgo para la reproducción, causa cáncer en animales. linfoma no hodking. Se ha observado en granjeros ocupacionalmente expuestos. daño en el desarrollo de los fetos. Es teratogéno en humanos y animales. Decrece la fertilidad en machos. Persiste más de 200 días. se bioacumula. Mata peces. Se metaboliza o degrada en 2-4 diclorofenol. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA.
11	2.4- D butyl ester	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
12	2.4- D butoxyethyl ester	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
13	2.14 - D chlorocrotyl ester	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
14	2.4 - D 2 - ethylexyl ester	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
15	2.4 - D 2- ethyl - 4 - methyl pentylester	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
16	2.4 D diaminoanisolet	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
17	2.4 D diaminoanisolet sulfato	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
18	2.4 - D isopropyl ester	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
19	2.4 - DP	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA
20	2.4 Diaminotolueno (mezclas e isómeros)	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA

21	2,4- D propilenglicol butiléteréster		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA	
22	2,4- D sal sódica		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA	
23	2,4,5-T, sus sales y estéres		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificado como carcinógeno por la OSHA. Resuelto No. 074 ADM de 18 de septiembre de 1997.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
24	2,4,5-Ticlorofenol			
25	2,4,6-Triclorofenol			
26	2,4,5 - TB	1		Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
27	3,9 di OH-benz (x) antraceno		Son sustancias químicas potencialmente peligrosas y son	
28	(beta) Sitosterol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
29	Beta-Ethoxylacetalinida		Plaguicida biológico que tiene una peligrosidad de difícil manejo	
30	Abamectina		Se metaboliza o degrada en methamidofos. Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
31	Acefato		Se metaboliza o degrada en methamidofos. Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Es un carcinogeno según OSHA	
32	Acetaldehido		Se metaboliza o degrada en methamidofos. Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Es un carcinogeno según OSHA	
33	Acetamide		Produce anemia aplástica	
34	Acetanilida		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
35	Acetarsol			

36	Acetoclor		
37	Acetilaminofluorene		
38	Acetilduratrizina		
39	Ácido bórico y boratos		
40	Ácido clorhídrico o ácido muriático		
41	Ácido diclorofenoxidobutírico (2,4 DB)		
42	Ácido 2,4 - Dicloro fenoxidopropiónico		
43	Ácido nitriloacético		
44	Ácido fenilacético		
45	Ácido 2,4,5 Triclorofenoxibutírico		
46	Ácido fluoroacético, sus sales y derivados	Son sustancias químicas potencialmente peligrosas.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
47	Ácido etilenebisditiocarbámico, sales y ésteres		
48	Ácido Sulfúrico, Aceite de vitriolo		
49	Acridina		
50	Acrilamida	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
51	Acrlonitrilo		
52	Acroleina		
53	Alaclor		
54	Alclofenac		
55	Aldicarb	1a Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam	Es una sustancia Es metabolizado o tiene como productos de biodegradación en aldicarb oxima, aldicarb sulphone y aldicarb sulphoxide; forma parte de docena sucia, es una sustancia química potencialmente peligrosa y es perturbadora del sistema endocrino.
56	Aldoesterona		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
57	Aldrin	Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
58	AlfaNaftiltiourea		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
59	Alquilfenol	Polietoxilado	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino

60	Allyxycarb	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		
61	Almitrine			
62	Aloxiprin			
63	Amfepramone			
64	Amidithion	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Son sustancias químicas potencialmente peligrosas	
65	Aminocarb			Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
66	Aminoglutelimida		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
67	Aminorex			Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
68	Amitrol			Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
69	Amodiaquina			
70	Amonia, amoníaco anhidro en solución acuosa			
71	Amosite o amosita	Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam		
72	Anabasina			Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
73	Anagestone acetato			
74	Anhídrido propiónico			
75	0-Anisidine			
76	0-Anisidine hidrocloreuro			
77	Anilofos	II		
78	ANTU	Ib		
79	Aramit	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Son sustancias químicas potencialmente peligrosas.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
80	Aristolochic acid	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		
81	Asbesto friable	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		
82	Astemizole	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		
83	Athidition	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		
84	Atraton	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		

85 Atrazina	III	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa, corrosiva y clasificada como carcinógeno por OSHA y disruptora
86 Avitrol		
87 Azapropazone		
88 Azaribina		
89 Azothoate	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Son sustancias químicas potencialmente peligrosas
90 Azinfos metilo	1b	
91 Benomil		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
92 Benorilato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
93 Benoxaprofen		Es una sustancia xxx
94 Benceno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
95 Benzidina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
96 Benzoico tricloruro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
97 Benzyl alcohol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
98 Benzylphthalato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
99 Bendiocarb		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Se metaboliza o degrada en carbofuran, carbofuran 3-hidroxicarbofuran, 3-hidroxi-7 fenol, carbofuran 3-ceto, carbofuran fenol-3-ceto, que son sustancias potencialmente peligrosas
100 Benfuracarb		
101 Benodanil	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
102 Benquinox	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1998	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
103 Benzaldehído, aceite artificial de almendras amargas, aldehído benzoico		Es una sustancia química potencialmente peligrosa precursor químico sujeto a un estricto control
104 Berberine		Es una sustancia química potencialmente xxx
105 Berilio y compuestos de berilio		Es una sustancia química potencialmente peligrosa

106 Bifenilos (PBBS) polibrominados	Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam	Compuesto orgánico persistente. Es una sustancia potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino y se comporta como una toxina en la reproducción. Está clasificado por OSHA como carcinógeno
107 Bifenilos policlorinados (PCB)	Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Compuesto orgánico persistente. Es una sustancia potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino y se comporta como una toxina en la reproducción. Está clasificado por OSHA como carcinógeno
108 Binapacril	Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
109 Bisclorometiléter		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
110 Bisfenol A		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
111 Bismuto (sales)		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
112 Biochanin A		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
113 Bithionol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
114 BP 7,8-dihidrodiol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
115 BP 9, 10 adihidrodiol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
116 Brodifacoum		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
117 Bromadialone	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
118 Bromato de Potasio		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Clasificado por la OSHA como carcinógeno
119 Brometalina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
120 Bromisoval		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
121 Bromofenoxim		Se metaboliza o degrada en 2,4 dinitroferol
122 Bromometano		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
123 Bromoxinyl		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
124 Bromuro de Metilo		Es una sustancia química potencialmente peligrosa contenida en el protocolo de montreal y es un plaguicida fumigante
125 Broxyquinolina		
126 Bucetin		
127 Buformin		
128 Bumadizone		
129 Bunamiodyl		
130 Buprenorphine		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
131 Butacarb	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	

132 Butam	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	
133 Butonate	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	
134 Calamus		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
135 Camphor		Es una sustancia química potencialmente peligrosa Fungicida en desuso probable carcinógeno en humanos. Fue reportado ante PIC como prohibido.
136 Captafol	1a	Es metabolizado o tiene como producto de degradación el ácido dicloracético. Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
137 Canrenone		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
138 Canthanxantina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
139 Carbamorph	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
140 Carbanolate	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
141 Carbaryl	Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
142 Carbofuran	1b Está contenido dentro del Convenio de Rotterdam	Carbofuran-3 hidroxí, carbofuran-3 hidroxí-7 fenol, carbofuran-3 ceto, carbofuran fenol-3 ceto, que son sustancias químicas potencialmente peligrosas
143 Carbonato de bario	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
144 Carbonato de litio		Es una sustancia química potencialmente peligrosa que se comporta como toxina en la reproducción
145 Carbosulfan	1l	Se metaboliza o se degrada en carbofuran, carbofuran -3 OH, carbofuran -3OH-7 fenol y carbofuran-3 ceto y carbosulfan fenol-3 ceto, que son sustancias químicas potencialmente peligrosas
146 Cartap	1l. Convenio de Rotterdam	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa

160	Cipendazole o cypendazole	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
161	Cipromid o cypromid	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
162	Clioquinol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
163	Cloetocarb o chloethocarb	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
164	Clofibrato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
165	Cloforex		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
166	Clomazone	II	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
167	Clomelacin		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
168	Cloranil	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
169	Cloranilformetan chloranilformethan	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
170	Cloranocril o chloranocryl	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
171	Clorbenside o chlorbenside	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
172	Clorbiciclen o chlorbicyclen	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
173	Clordano	II	Como compuesto orgánico persistente, plaguicida y sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
174	Clordecona o clordecone	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
175	Clordimefron	II	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.

176	Cloroanilina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno	
177	Clorofacinone		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
178	Clorfenamidina	1l	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
179	Clorobencilato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
180	Chlorfenprop-metilo	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
181	3-Chloro-2 methyl - propene		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
182	3- Chlorophenols		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
183	Cloromethyl methyl éther		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
184	Chlorfensulfuro chlorfensulphide	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
185	Clofenviphos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
186	Clorfentezine	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
187	Clormephos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
188	Cloroformo		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
189	Cloromebuform chloromebuform	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
190	Clormephos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	

191	Clorophacinone	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
192	Clorphenemina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
193	Clorphonium	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa.	
194	Chlorquinox o clorquinox	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
195	Clorpirifos	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
196	Cloropicrina en concentración > 2%	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
197	Clorotalonil	1I	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Se transforma en un metabolito o producto de degradación organoclorado orgánico persistente y tóxico. Ocasiona dermatitis cenicienta irreversible	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
198	Clorhiophos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
199	Cloruro de bencilo		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
200	Cloruro de metileno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
201	Cloruro de vinilo		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
202	Cobalto y compuestos de cobalto		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
203	Colorante C.I. Rojo Ácido 114		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
204	Colorante C.I. Negro Directo 38		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
205	Colorante C.I. Azul Directo 6		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
206	Colorante Chocolate C.I. Directo 95		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	

207	Colorante rojo de alimentos C.I.5		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
208	Colorante o Solvente Amarillo C.I. 34		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
209	Compuestos a base de arsénico (sales y derivados)	Son sustancias contenidas en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
210	Compuestos a base de cadmio (sales y derivados)	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
211	Compuestos a base de cianuro (sales y derivados)	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
212	Compuestos a base de mercurio (sales y derivados)	Son sustancias contenidas en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino y toxina en la reproducción	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
213	Compuestos a base de plomo (sales y derivados)	Son sustancias contenidas en el Convenio de Rotterdam	Es un plaguicida y en las condiciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 255 de 18 de diciembre de 1998. Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno, perturbadora del sistema endocrino y se comporta como toxina en la reproducción	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
214	Compuestos a base de talio (sales y derivados)	Son sustancias contenidas en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
215	Compuestos a base de tribultin		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
216	Compuestos Policíclicos Aromáticos		Compuesto orgánico persistente. Es una sustancia potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino y se comporta como una toxina en la reproducción. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
217	Corticosterone		Es una sustancia química potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino.	
218	Coumafos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
219	Coumestrol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino.	
220	Creosata	Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	

221	p-Cresidina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
222	Crimidina	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
223	Crocicidolita	Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
224	Cupferron		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
225	Cyanazina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica. Clasificada como toxina que afecta el Sistema Reproductivo	
226	CVP	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
227	Daldzein		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
228	Daminozide		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
229	Danton		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
230	DDE		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
231	DDT (Diclorodifeniltricloretano) o Clofenotar	1I	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
232	Declorano		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
233	Delaclor o delachlor	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
234	Deltametrina	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
235	Demefion		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
236	Demetona, isómeros O y S	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
237	Dequalinium Cloruro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
238	DES		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
239	Dialato	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
240	Dialifor	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	

241 Dialifos	II	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
242 Diamidafos	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997		
243 Diaminodifenil ether		Es una sustancia potencialmente peligrosa clasificado como carcinógeno por OSHA	
244 Diazinon	III	Se convierte en TEPP que está como plaguicida prohibido desde 1986. Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
245 Dibenzepin hidrocuro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
246 Dibrocloropropano o 1,2, dibromo-2 chloropropane (DBCP)	1a. Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA y es una toxina que afecta el sistema reproductor	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
247 Dibrom	II	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
248 1,2 Dibromoetano		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA	
249 Dibromoeteno, dibromuro de etileno (EDB)	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
250 Dibromuro de etileno	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Forma parte de la docena sucia. Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
251 Dibutil ptalato o dibutyl phtalate	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
252 Dibutil succinate	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
253 0-Diclorobenceno (isómeros)		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
254 3,3 1 Diclorobenzidina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
255 3,3 1 Diclorobenzidina dihidrocloruro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA.	

256 3,3 1 Diclorobenzidina sulfato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA.	
257 1,2-dicloroetano		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA.	
258 Ciclorometano		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA.	
259 Ciclofop metilo	1II	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
260 Diclorofention	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
261 1,2-dicloropropeno	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
262 1,3 - Dicloropropileno	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
263 1,3 - Dicloropropileno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA	
264 Dicloruro de etileno	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
265 Diclorvos		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA	
266 Diclozoline o dichlozoline	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
267 Diclorvos	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
268 Dicofol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora endocrina	
269 Dicrotofos	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
270 Dieldrin	1b. Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Es un contaminante orgánico persistente y es como sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.

271 Diniestrol	1b. Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
272 Diepoxybutano		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
273 Dietilaminoetoxyhexestrol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
274 Dietilestrilebestrol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
275 Di-(2-ethylhexyl) phthalate		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA y perturbadora del sistema endocrino
276 Dietilsulfato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
277 Difemerina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
278 Difenacum	1a	Es una sustancia química potencialmente
279		
280		
281		
282		
283 Diflubenzuron		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
284 Difurazone		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
285 Diglycidyl resorcinol éter		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
286 Dihidrodafole		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA. Es precursor químico sujeto a un estricto control
287 Dihidroxitetilfuratrizina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
288 Dihidrotstorena		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
289 Dimazole		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
290 Dimefox	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa

291 Dimetilan	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
292 Dimetoato	1I	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
293 3,3 Dimetoxibenzidina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
294 3,3 1 Dimetoxibenzidina dihidrocloruro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
295 3,3 Dimetoxibenzidina hidrocioruro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
296 4- dimetilaminoazzobenceno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
297 Dimetilcarbamil cloruro		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
298 N,N. dimetilformamida		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
299 1,1-dimetilhidracina		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
300 Dimetilsulfato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA
301 m- dinitrobenceno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Toxina en la reproducción
302 o-dinitrobenceno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Toxina en la reproducción
303 p- dinitrobenceno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Toxina en la reproducción
304 Dinitrobutilfenol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Toxina en la reproducción
305 Dimexano	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
306 Dinex	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Como una sustancia química potencialmente peligrosa
307 Dinitrocresol (DNOC)		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
308 Dinobuton	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
309 Dinocap		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa. Es una toxina en la reproducción

310 Dinocron		Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
311 Dinoseb (sales y derivados)	1b		Es un contaminante orgánico persistente y es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
312 Dinoterb	1b	Está contenida en el convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
313 Dioxabenzophos	1I		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
314 Dioxacarb	1I		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
315 1,4 - Dioxano			Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por la OSHA	
316 Dioxathion	1b		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
317 Diphacinone	1a		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
318 Diphenazina			Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
319 Dioxinas (75 congéneres)	1a		Compuesto orgánico persistente y una sustancia potencialmente peligrosa	
320 Diquat	1I		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
321 Disulfon	1a		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
322 Disulfuro de carbono			Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Es una toxina que afecta el sistema reproductivo	
323 Ditiazanina yoduro o Diathiazanine iodide			Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
324 Di trapex (1,3 Dicloropropeno)			Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
325 DMTP	1b		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	

326 DNBP	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
327 DNBPA	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
328 DNOC	1b Son sustancias contenidas en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
329 Dodecloro o Mirex	Está contenida dentro del Convenio de Rotterdam	Es un compuesto orgánico persistente, plaguicida, una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora endocrina	
330 Domperidone		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
331 Drazoxolon	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
332 ECP	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
333 EDDP	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
334 Edifenfos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
335 E.E dienestrol		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
336 Endosulfan	1I. Está contenido dentro del Convenio de Rotterdam	Se metaboliza o degrada en metasulfan alcohol, endosulfan eter, endosulfan lacton, endosulfan sulfate. Compuestos orgánicos persistentes. Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
337 Endotal sódico	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
338 Endothion	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
339 Endrin	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa y es un compuesto Contaminante Orgánico Persistente	
340 EPBP	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
341 Epiclorohidrina		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica clasificado como carcinógeno por la OSHA y es una toxina en la reproducción	
342 EPN		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.

343 Epoxietano	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
344 EPTC	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
345 Equol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
346 Erbon	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
347 Esbiol	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
348 Esbiotrin	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
349 Esdepaletrina	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
350 Esfenvalerato	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
351 Ester etilentbisditiocarbámico		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y es perturbadora del sistema endocrino	
352 Estricnina (sales y derivados)	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
353 ESP	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
354 Estireno y óxido de estireno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y es perturbadora del sistema endocrino. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
355 Ethiofencarb	1I	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
356 Ethoprop	1a	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
357 Ethoprofos o etropofos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
358 Etilacrilato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica clasificado como carcinógeno por la OSHA	
359 Elitenbisditiocarbamato		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
360 Etilamina y sus sales (monoetilamina, aminoetano, etanoamina, monoetilamina, aminoetano, etanoamina)		Es un precursor químico sujeto a un estricto control	

361 Etilenglicol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
362 Etilenglicol bis (tricloroacetato)	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
363 Etilenimine		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
364 Etinil estradiol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa, es perturbadora del sistema endocrino	
365 Etilentiourea		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno y toxina en la reproducción	
366 Etilnitrofenilfenilfosfonotioato (EPN)	1a	Es plaguicida es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
367 Etiltiometron	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
368 Etiolate	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
369 Etoato-metilo	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
370 2-Etoxietanol		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
371 EXD	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
372 Famphur	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
373 Fenamifos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
374 Fenasteride		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
375 Fenzaflor	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	

376 Fenilfenoxi - 0 - sódico		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
377 Fenitoína		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno y es una toxina en la reproducción	
378 Fenoprop		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
379 Fensulfoton	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
380 Ferbam		Se metaboliza o degrada en etilenetiourea y es una sustancia química potencialmente peligrosa	
381 Flocumafen	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
382 Flucitrinato	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
383 Fluenetil	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
384 Fluoroacetato de sodio		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
385 Fluoroacetamida	1b. Es una sustancia contenida en el Convenio de Rotterdam	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
386 Fluorouracilo		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y toxina para la reproducción	
387 Fluoruro de tributiltin		Es una sustancia química y es una perturbadora del sistema endocrino	
388 Fluotrimazole	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
389 Flutamide		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
390 Fonofos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
391 Forato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
392 Formaldehído > 1%	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
393 Formetanato	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
394 Formothion		Se metaboliza o degrada en demioetate y ometoate, que son sustancias potencialmente peligrosas	
395 Fosacetemin o phosacetemin	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
396 Fosfamidon	1. Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
397 Fosfato de tris (2,3 di bromo propilo)	Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	

398 Fosfina o fosfamina	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Se convierte en fosfamina es carcinogénico. Es una sustancia química potencialmente peligrosa
399 Fosfolán	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
400 Fosfuro de aluminio	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
401 Fosfuro de magnesio	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
402 Fosfuro de zinc	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
403 Fosmetilan	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
404 Fosthietan	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
405 Fosfuro sulfurilo	No clasificado ni recomendado por la OMS, según la tabla No. 7 elaborada en 1996-1997	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
406 Furano (135 congéneres)		Compuesto orgánico persistente de difícil control y es una sustancia química potencialmente peligrosa
407 Furatiocarb	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
408 Gas mostaza		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno
409 Glifosato	IV	Posee como residuos, metabolitos, analitos o productos de degradación al formaldehído, AMPA y se encuentra N-glifosato en la saliva. Está relacionado con el linfoma de tipo no Hodgkins y se le considera inmunosupresor. Sus metabolitos o productos de degradación son cancerígenos también
410 Glyodin	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
411 Griseofulvina	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa

412 Halacrinato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
413 Haloxidine	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
414 Heptacloro	Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Es una sustancia química potencialmente peligrosa, es contaminante orgánico persistente de difícil control. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
415 Heptenofos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
416 Hexacloroacetona	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
417 Hexaclorobenceno (HCB)	1a. Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno, perturbador del sistema endocrino y se comporta como toxina en la reproducción	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
418 Hexaclorociclohexano (HCH, isómeros alfa, beta, gamma y delta)		Es un plaguicida y como sustancia química potencialmente peligrosa, perturbadora del sistema endocrino	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
419 Hexafluorato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa,	
420 Hexametilfosforamida		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno y es una toxina en la reproducción	
421 Hidrazina o hidracina maleica en su forma de sal potásica mayor 1 ppm	Está contenida en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
422 Hidrazina sulfato		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
423 Hidróxido de sodio, soda cáustica, hidrato de sodio, lejía de sosa			
424 Hidróxido de potasio, soda cáustica, lejía de potasa, potasa cáustica			

425 Hidroxiiflutamide		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
426 Hidroxiquinoline sulfato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
427 Ipazine	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
428 IPSP	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
429 Isazofos	1b	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa	
430 Isobenzano	1b. Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
431 Isobornyltiocynoacetato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
432 Isocarbamida	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
433 Isocil	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
434 Isodrina	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
435 Isomethiozin	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
436 Isonoruoilisoprothiolane	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
437 Isotioato	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
438 Isoxation	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
439 Kadetrina		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.

440 Kelevano	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
441 Ketoconale		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
442 Leptofos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
443 Levonogestrel		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
444 Lindano	Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno y perturbadora	
445 Lythidathiion	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
446 Malaoxón		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
447 Malonoben	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
448 Mancozeb		Se metaboliza o degrada en etilenetiourea, que es un carcinógeno y toxina en la reproducción	
449 Maneb		Se metaboliza o degrada en etilenetiourea, que es un carcinógeno y toxina en la reproducción	
450 MBCP	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
451 MCC	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
452 Mebenil	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
453 Mecarbam	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
454 Mecarbinzid	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
455 Mecarphon	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	

456 Mecoprop		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno
457 Medinoterb acetato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
458 Mefosfolán	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
459 MEMC (cloruro de Metoxietilenmercurio)		Es una sustancia química potencialmente peligrosa
460 Merkaptophos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
461 Metaclirato de tributiltion		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y es perturbadora del sistema endocrino
462 Metafos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
463 Metamidofos	1b. Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
464 Methacarbato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
465 Metidation	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
466 Metil mercaptofosteolovi	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
467 Metil mercaptofosoksídi	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
468 Metil tert butil Eter (MTBE)		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
469 Metinoterb Acetato		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
470 Metiram		Se metaboliza o degrada en etilenetiourea, que es un carcinógeno y toxina en la reproducción
471 Metiuron	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa
472 Metomil	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa
473 Metoxiclor		Es un plaguicida, una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora endocrina
474 Metoxietanol		Es una sustancia potencialmente peligrosa y tóxica y se comporta como una toxina en la reproducción
475 4,4 1 - Metilenebis (2-cloroanilina)		Es un plaguicida, una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno
476 4,4 1 - Metilenebis/N,N-dimetil) benzenamida		Es un plaguicida, una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno
477 4,4 1 - Metilenedianilina		Es un plaguicida, una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno

478 Metoxone (sales y derivados)		Es un plaguicida, una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
479 Metritriazotion	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa.	
480 Mevinfos	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosas.	
481 Mexacarbato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosas.	
482 M74	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
483 Michler s cetona			
484 Myclozolin	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosas.	
485 Mipafox	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosas.	
486 Monocrotofos	1b. Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosas.	
487 Morfamquat	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosas.	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
488 Mostaza nitrogenda		Es una sustancia química potencialmente peligrosas. Está clasificado por OSHA como carcinógeno y es una toxina en la reproducción	
489 MPP	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosas. Es una sustancia química potencialmente peligrosas. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
490 Alfa-naftilamina		Es una sustancia química potencialmente peligrosas. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
491 Beta-naftalamina		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa, que se comporta como toxina en la reproducción.	
492 Nicotina y sales	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa, que se comporta como toxina en la reproducción.	
493 Níquel y compuestos de Níquel			
494 Nitrilacarb	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
495 4-Nitrobifenil		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	

496 Nitrofen	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
497 2-Nitropropano	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
498 N-nitrosodi-n-butilamina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
499 N-nitrosodietilamina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
500 N-nitrosodimetilamina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
501 N-nitrosodi-n-propilamina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
502 M-nitroso-N-etilurea	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
503 N-nitroso-N-metilurea	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
504 N-Nitrosometilvinilamina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
505 N-nitrosomorfalina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
506 N-nitrosohomircolina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
507 N-nitrosopiperidina	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
508 Nonilfenol	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
509 Norgestrel	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
510 Noruron	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997 Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
511 Octylfenol	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	

512 O estradiol 17 Beta		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
513 Omeotato	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
514 Oxamil	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
515 Oxapyrazon	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
516 Oxidemeton metilo	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
517 Oxideprofos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
518 Oxidisulfoton	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
519 Oxido de etileno	Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno y es una toxina en la reproducción	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
520 Oxido de prolipropileno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
521 p-Chloro- o - toulidine		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
522 Parafluoron	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
523 Paraquat (ion y sales)	1I	Compuesto orgánico persistente. Forma parte de la docena sucia. Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Se metaboliza o se degrada en paraoxon de tilo, 4 nitroferol, sal de 4 nitrofenol sódico, sal potásica 4 nitrofenilsulfato. Forma parte de la docena sucia. Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Se metaboliza o se degrada en paraoxon de tilo, 4 nitroferol, sal de 4 nitrofenol sódico, sal potásica 4 nitrofenilsulfato. Forma parte de la docena sucia. Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
524 Paratión elílico	1. Está contenido en el Convenio de Rotterdam		
525 Paratión melílico	Está contenido en el Convenio de Rotterdam		

526 Phenlaption	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
527 Phenobenzuron	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
528 Pentaclorofenol	Está contenido en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
529 Pentacloronitrobenceno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.	
530 Pentobarbital sódico	Está controlada por el Convenio de Drogas Psicotrópicas, Narcóticas y Estupefacientes	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y es una toxina reproductiva	
531 Phosacetim		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
532 Picloram		Se metaboliza o degrada en piclorán metil éter y es un compuesto orgánico persistente. Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
533 Pidanon	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
534 Pipadril		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
535 Piperidina y sus sales		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
536 Piridinitril	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
537 Pirimifos-etilo	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
538 Piriminil (Vacor)		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
539 Progesterona		Es una sustancia potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
540 Propafos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	

541 Propanosulfa		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
542 Propetamfos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
543 Propil isome	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
544 Propineb		Se metaboliza ió degrada en elitentiourea, que es un carcinógeno y toxina en la Reproducción	
545 Propileneimina		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
546 Beta-propiolactona		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
547 Prothiocarb	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
548 Protoato	1a	Es plaguicida es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
549 Proxam	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
550 Quinacetol - sulfato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
551 Sabadilla	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
552 Salicinanilida	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
553 Scharadano	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
554 Scilliroside	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	

555 Silvex (fenoprop)		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
556 Sodium Fluoroacetato	1a	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
557 Strobano		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
558 Sulfato de nicotina		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
559 Sulfato de sodio		Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
560 Sulfotepp	1a	Es un plaguicida y es una sustancia química potencialmente peligrosa	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
561 Sulprofos		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
562 Swep	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
563 Talidomida o Thalidomide		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
564 TBTO	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
565 TDE	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
566 Teflutrín		1 Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
567 Terbucarb	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
568 Terbufos		1 Tiene como análogos a las siguientes sustancias: sulfone, análogo de O-sulfone, sulprofos sulfóxidos	
569 Terfenilos policlorados	Está contenida en el Convenio de Rotterdam	Es una sustancia química potencialmente peligrosa y tóxica	
570 Terpenos Policlorados (Strobano)		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	

571 Testosterona		Es una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
572 Tetraciclina hidrocloreto		Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
573 Tetracloroetileno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
574 Tetracloruro de Carbono (CCl4)		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Es una sustancia agotadora de la Capa de Ozono. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
575 Tetraetil pirofosfato (TEEP)	1a	Como plaguicida. Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
576 Thiofanox	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
577 Thiofos	1b	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
578 Thiometon	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
579 Thionazin	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
580 Thiouinox	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
581 Thioxamil	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
582 Thiram o ziram	1II	Se metaboliza o se degrada en etinilenetiourea, que es un carcinógeno	
583 Timet	1a	Es una sustancia química potencialmente peligrosa	
584 Tioacetamida		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
585 4,4 Tiodialina		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	

586 Tionazin		Es una sustancia potencialmente peligrosa.	
587 Tiourea		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Es una toxina de la reproducción	
588 Tolueno		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
589 Tolueno - 2,4 -diisocianato		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
590 Tolueno - 2,6-diisocianato		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
591 Toluenodiisocianato (mezcla de isómeros)		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
592 o- Toluidina		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
593 O - Toluidina hidrocioruro		Es una sustancia potencialmente peligrosa. Está clasificado por OSHA como carcinógeno	
594 Toxafeno (Camfeclor)	Es un contaminante orgánico persistente contenido en el Convenio de Rotterdam y Estocolmo	Es un plaguicida. Es una sustancia potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	Resuelto No. 074-ADM de 18 de septiembre de 1997.
595 Trams - 1,3 - dicloropropeno		Es una sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificado como carcinógeno por OSHA	
596 Traimifos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino	
597 Triapenthenol	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es sustancia química potencialmente peligrosa	
598 Triarimol	Ingrediente activo obsoleto o descontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es sustancia química potencialmente peligrosa	
599 Triazofos	1b	Es un plaguicida y una sustancia química potencialmente peligrosa	
600 Triazotion	1b	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa	

601 Tributiltin fluoruro		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa y disruptora del sistema endocrino
602 Tributiltin metacrilato		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa y disruptora del sistema endocrino
603 Tricamba		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa
604 Tricloroetileno	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
605 Tricloronat		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
606 1,2,3 - Tricloropropano	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
607 Trimethacarb		Es una sustancia química potencialmente peligrosa.
608 Tris (2,3 -dibromopropyl) fosfato	Ingrediente activo obsoleto o discontinuado según la tabla No. 6 de la clasificación de plaguicidas 1996-1997	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
609 Tripan azul		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
610 Uretano		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
611 Vamidothion	1b	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa.
612 Vinclozolin		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
613 Vinil, (acetato, bromuro, cloruro)		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
614 Warfarina y sus sales	1b	Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa, que se comporta como toxina en la reproducción
615 2,6- Xylidina		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa. Está clasificada por OSHA como carcinógeno
616 Zearalone		Es un plaguicida y sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
617 Zeranol		Es sustancia química potencialmente peligrosa y perturbadora del sistema endocrino
618 Zineb	IV	Es metabolizado o tiene como productos de biodegradación en aldicarb oxima, aldicarb sulphone y aldicarb sulphoxide; forma parte de docena sucia, es una sustancia química potencialmente peligrosa y es perturbadora del sistema endocrino.

ANEXO II. LISTADO DE PRODUCTOS RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS

2.1. RESTRINGIDOS

No.	Ingrediente Activo
1	2,4,5-T, sus sales y estéres
2	2,4,5 - TB
3	Ácido fluroacético, sus sales y derivados
4	Acrilonitrilo
5	Aldrin
6	Aminocarb
7	Aminorex
8	Amitrol
9	Anabasina
10	Aramit
11	Cloranil
12	Clordano
13	Clordecona o clordecone
14	Clordimefron
15	Cloroformo
16	Cloropicrina en concentración > 2%
17	Cloruro de vinilo
18	Compuestos a base de arsénico (sales y derivados)
19	Compuestos a base de cadmino (sales y derivados)
20	Compuestos a base de cianuro (sales y derivados)
21	Compuestos a base de mercurio (sales y derivados)
22	Compuestos a base de plomo (sales y derivados)
23	Compuestos a base de talio (sales y derivados)
24	Crimidina
25	DDT (Diclorodifeniltricloretano) o Clofenotane
26	Demetona, isómeros O y S
27	Dialifos
28	Dibrocloropropano o 1,2, dibromo-2 chloropropane (DBCP)
29	Dibromoeteno, dibromuro de etileno (EDB)
30	Dieldrin
31	Dinoseb (sales y derivados)
32	Dodecloro o Mirex
33	Endrin
34	EPN
35	Estricnina (sales y derivados)

Continuación de Restringidos

36	Etilnitrofenilfenilfosfonotioato (EPN)	
37	Forato	
38	Heptacloro	
39	Hexaclorobenceno (HCB)	
40	Hexaclorociclohexano (HCH, isómeros alfa, beta, gamma y delta)	
41	Isobenzano	
42	Isodrina	
43	Kadetrina	
44	Kelevano	
45	Leptofos	
46	Morfamquat	
47	Nitrofen	
48	Omeotato	
49	Oxido de etileno	
50	Pentaclorofenol	
51	Phosacetim	
52	Protoato	
53	Scharadano	
54	Silvex (fenoprop)	
55	Strobano	
56	Sulfato de nicotina	
57	Sulfotepp	
58	Tetracloruro de Carbono (CCl4)	
59	Toxafeno (Camfeclor)	
60		Resuelto DAL No. 024-ADM-2011 10 de junio de 2011
	Aldicarb	
61	Azinfos metil	
62	Benomilo	
63	Captan	
64	Carbaril	
65	Diclorvos	
66	Dimeotato	
67	Etoprofos	
68	Fosfuro de aluminio	
69	Fosfuro de magnesio	
70	Terbufos	
71	Tiodicarb	
72	Triazofos	
73	Endosulfan	
74		Resuelto ALP No. 006-ADM-1999 24 del 2 de febrero de 1999
	Paraquat	Resuelto DAL No. 042-ADM-2008 24 de junio de 2008
75		
	Carbofuran	

2.2. PROHIBIDOS

No.	Ingrediente Activo	
1	Ácido diclorofenoxibutírico	
2	Ácido diclorofenoxipropiónico	
3	captafol	Resuelto
4	clorobencilato	DAL No.
5	dicofol	024-ADM-
6	exil paration	2011 10
7	fosfamidon	de junio
8	metamidofos	de 2011
9	metil paration	
10	metoxicloro	
11	monocrotofos	